



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 213/2013.-

POR LA CUAL POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ALTERNATIVOS Y CENTROS DE RESERVAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín y Abog. Hugo Barreto, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ALTERNATIVOS Y CENTROS DE RESERVAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** en particular, y las Empresas que actúan como intermediarios en la comercialización de estos alojamientos, y; ---

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto tiene su fundamento en la necesidad de reglamentar el funcionamiento y la prestación de calidad de estos tipos de establecimientos asegurará en parte la satisfacción del visitante respecto a los servicios turísticos de la ciudad.-----

Que, que girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, esta en su Dictamen No. 82/2013, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del proyecto de referencia, consideran que el mismo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) REGULAR el funcionamiento de los establecimientos definidos como **ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ALTERNATIVOS (ATA)** que ofrezcan hospedaje por períodos no menores al de una pernoctación a personas que no constituyan su domicilio permanente en ellos, y; de los establecimientos denominados **CENTROS DE REVERVAS TURISTICAS** que intermedian en la comercialización de tales alojamientos.-----

ART. 2º) DENOMINACIÓN: A los efectos de la presente Ordenanza, se denominan **Alojamientos Turísticos Alternativos (ATA)**, a los siguientes:

- a) Departamentos.-
- b) Casas.
- c) Bungalós.
- d) Habitaciones en casas particulares.
- e) Mono ambientes

ART. 3º) FUNCIONAMIENTO: Para su funcionamiento, los **ATA** deberán contar con la **Habilitación Municipal**. Para ese efecto, deberán presentar el pedido ante la **Intendencia Municipal** con los siguientes recaudos:-

- a) Completar el formulario a ser proveído por la **Secretaría Municipal de Turismo**,
- b) Constancia de inspección del **Departamento Municipal de Salubridad**,
- c) Constancia de inspección del **Departamento Municipal de Obras**,
- d) Constancia de **No adeudar Tributos Nacionales y Municipales**,
- e) Copia de cedula de identidad policial del solicitante, y;
- f) **Antecedentes policiales**

Una vez autorizado su funcionamiento por la **Intendencia**, se remitirán los antecedentes a la **Oficina de Turismo Municipal** para su inscripción en el registro correspondiente.-

ART. 4º) TASA ESPECIAL: Al momento de realizar la presentación señalada, el solicitante deberá abonar una **Tasa Especial ATA**, cuyo monto será de **Gs. 100.000(Cien mil guaraníes)** anuales.-----



- ART. 5º) CENTRO DE RESERVAS TURISTICAS.** Denomínese Centro de Reservas Turísticas (**CRT**), a las empresas que intermedien en la comercialización de los Alojamientos Turísticos Alternativos (ATA).-
Para su funcionamiento, los Centros de Reservas Turísticas (CRT), deberán contar con la habilitación municipal. En ese sentido, deberán presentar el pedido ante la Intendencia Municipal dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
a) Completar el formulario a ser proveído por la Secretaría Municipal de Turismo,
b) Constancia de No adeudar Tributos Nacionales y Municipales,
c) Comprobante de pago del Impuesto de Patente Comercial, y;
d) Copia de cedula de identidad policial del solicitante.
- Una vez otorgada la habilitación por la Intendencia, serán incorporados al sistema de información turística de la Secretaría Municipal de Turismo.-----
- ART. 6º) Será exigencia para los Centro de Reservas Turísticas (CRT):**
a) Llevar un registro de los establecimientos destinados a Alojamientos Turísticos Alternativos. El mismo deberá especificar lo siguiente: Titular del alojamiento, domicilio, teléfono y categoría.-----
b) Contar con una carpeta informativa para el visitante con la información completa de los servicios de los alojamientos y fotografías del interior y exterior de los mismos.-----
c) Deberán poseer un local u oficina con acceso directo al público, lugar de espera, sanitarios y anexos que el órgano de aplicación creyere conveniente.-----
La Intendencia Municipal, a través de su departamento correspondiente, verificará los **CRT**, para garantizar la salubridad, higiene y seguridad.-----
- ART. 7º)** Los **ATA** podrán ser comercializados en forma particular por el propietario o a través de los **CRT** habilitados por la Municipalidad.
- ART. 8º)** Los **ATA y CRT** podrán figurar como contribuyentes ante el Estado y emitir factura legal por la prestación de servicios.-----
- ART. 9º)** Las habilitaciones otorgadas en el marco de la presente Ordenanza a favor de los **ATA y CRT** tendrán vigencia por 12(doce) meses. Para su renovación el interesado deberá presentar los mismos recaudos exigidos para la habilitación.-----
- ART. 10º)** Los **ATA** deberán exhibir al cliente la Habilitación Municipal, las tarifas vigentes y pondrán a su disposición un libro de quejas y sugerencias el que deberá ser rubricado por la Secretaria Municipal de Turismo, previa habilitación.-----
- ART. 11º) PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS:** Por la importancia y el impacto económico del turismo en nuestra ciudad, los propietarios de los ATA y de los CRT deberán presentar datos y registros de los clientes hospedados a los fines estadísticos y para su evaluación fidedigna.-----
La Secretaria Municipal de Turismo establecerá el modelo de planilla a completar referente a estos datos estableciendo el plazo en el que deberán ser presentados ante dicha Oficina.-----



ART. 12º) CARTELERIA: Los carteles publicitarios estarán permitidos respetando las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal que regula la materia.-----
El municipio proveerá el cartel identificatorio con el número de habilitación municipal, que deberá colocarse en la entrada principal del local.-----
Los datos contenidos en la cartelería serán: la denominación "Alojamiento Turístico Alternativo-ATA", nombre comercial, si lo tuviere y número de habilitación municipal.

ART. 13º) SISTEMA DE INFORMACION. La Secretaria Municipal de Turismo elaborará un Sistema de Información Turística que estará disponible a los interesados, donde se especificarán las ofertas de alojamientos habilitados, tanto los que correspondieren a los ATA de los CRT que los comercialicen, clasificando la oferta con direcciones, teléfonos-fax, correo electrónico y categorías.-----

CONDICIONES FISICAS Y DE EQUIPAMIENTO DE LOS ATA.

ART. 14º) Los ATA deberán contar como mínimo con:

1) CASAS, DEPARTAMENTOS Y BUNGALOWS

a) Las superficies mínimas de las habitaciones serán aproximadamente:

<u>Simples:</u>	7,00 m ²
<u>Dobles:</u>	9,50 m ²
<u>Triples:</u>	10,50 m ²
<u>Cuádruples:</u>	13,50 m ²

b) Para el ambiente cocina-comedor-estar, la medida mínima será de 12 m², lado mínimo 2,50 m., y deberá estar provisto de los siguientes elementos: anafe o cocina, mesada con pileta y agua corriente, vajilla en cantidad suficiente al número de plazas, elementos para cocinar, mesa y sillas acorde con la capacidad de la unidad y heladera.

2) HABITACIONES EN DEPARTAMENTOS Y CASAS PARTICULARES:

a) Las superficies mínimas serán las siguientes:

Para los ambientes con 1 plaza:	7,00 m ²
Para los ambientes con 2 plazas:	9,50 m ²
Para los ambientes con 3 plazas:	10,50 m ²
Para los ambientes con 4 plazas:	13,50 m ²

3) MONOAMBIENTES:

a) Estos ambientes deberán contar como mínimo con dormitorio y cocina-comedor, con las siguientes medidas mínimas:

Para los ambientes con 1 plaza:	14,00 m ² .*
Para los ambientes con 2 plazas:	16,00m ² .*
Para los ambientes con 3 plazas:	18,00 m ² .*
Para los ambientes con 4 plazas:	20,00 m ² .*

* Estas superficies no contemplan la superficie de los baños.

b) La cocina-comedor-estar, deberá estar provista de los siguientes elementos: anafe o cocina, mesada con pileta y agua corriente, vajilla en cantidad suficiente al número de plazas, elementos para cocinar, mesa y sillas acorde con la capacidad de la unidad y heladera. Los monoambientes deberán contar con una superficie suficiente que permita el libre desplazamiento de los ocupantes, sin interferencia del mobiliario o equipamiento, todo ello acorde al número de plazas del inmueble.-----



**LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIFICADOS EN LOS PUNTOS 1, 2 y 3
TENDRAN EN COMUN LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

- Entrada independiente.
- El lado mínimo de los ambientes no deberá ser inferior a 2,50 metros.
- Deberán tener baño privado con una superficie no menor de 2,60 m2, lado mínimo de 1,30 m., revestidos de azulejos, cerámicos o pintura plástica hasta una altura no inferior a 1,75 metros; la puerta de los mismos deberá ser de un ancho mínimo de 60 cm. y su batiente deberá ser como mínimo de 90 grados.
- El baño deberá poseer agua fría-caliente mezclable, inodoro, ducha y lavabo, espejo
- Deberá contar con accesorios mínimos para su usufructo como ser toallas de mano y de baño, jabón y papel higiénico
- Las habitaciones deberán poseer como mínimo: camas, mesa de noche, ropero o guardarropa, colchón, almohada, sábanas, fundas, frazadas, perchas, veladores, ventilador y estufa.
- Poseer recipientes para residuos.
- Deberá contar con Certificado de Fumigación, conforme a la Ordenanza vigente.
- Podrán contar con espacio para estacionamiento de vehículos.
- Tener servicio contratado de agua potable y energía eléctrica.
- Contar con un equipo extinguidor de incendios y disyuntor de electricidad.

Las variaciones de medidas establecidas para BAÑOS, COCINAS-ESTAR-COMEDOR y HABITACIONES, serán analizadas para cada caso por el Departamento Municipal de Obras.

DE LAS SANCIONES

- ART. 15º)** Los propietarios responsables de los Alojamientos Turísticos Alternativos(ATA) y de los Centros de Reserva Turísticos(CRT) se encuentran sujetos, por su actividad, al siguiente régimen de sanciones:
- a. Si se constatare la falta de salubridad, higiene y/o seguridad de los establecimientos ATA y CRT, luego de su habilitación, los propietarios deberán abonar una multa de cinco (5) a diez (10) jornales mínimos.-----
Al mismo tiempo, se dispondrá la inhabilitación y exclusión del registro de información turística, hasta tanto sea subsanada la irregularidad.-----
 - b. La falta de inscripción, registro y/o cumplimiento de cualquiera de los deberes formales administrativos establecidos por esta Ordenanza y/o cualquier otra norma aplicable a la actividad, también serán sancionadas conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.-----
 - c. La aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, estará a cargo del Juzgado de Faltas Municipales.-----

DISPOSICIONES FINALES

- ART. 16º)** Los aspectos no contemplados en esta Ordenanza podrán ser reglamentados por la Intendencia Municipal.-----

- ART. 17º)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 214/2013.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín y Abog. Hugo Barreto, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Actualización de la Ordenanza N° 128/2004 “**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, que girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, esta en su Dictamen No. 84/2013, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del proyecto de referencia, como asimismo de la Ordenanzas No. 128/2004 “**Por la cual se actualizan los montos de la Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación**”, consideran necesario hacer una actualización de los montos establecidos en la misma, teniendo en cuenta los años que no se han realizado reajustes a dicha reglamentación, por lo que se recomienda su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) ACTUALIZAR los montos establecidos como **TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, creada por Ordenanza No. 238/92, quedando fijados como sigue:

- a) **Gs. 5.000(Cinco mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto de Patente a los Rodados y al Registro de Conductor.-----
- b) **Gs.5.000(Cinco mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto Inmobiliario, Impuesto al Comercio, a la Industria y a la Profesión(con oficina).---

ART. 2º) ESTABLECER que la presente disposición entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2014.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. ERIKA ZUIDERWYK DE PALACIOS
Secretaria General Interina

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 215/2013.-

POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “PASEO GASTRONÓMICO-MANZANA 55”, AL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO SOBRE LA AVDA.DR. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA Y CALLE MONS. WIESEN DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La Nota N° 3.164/2013 del Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Proyecto para la designación como “**PASEO GASTRONÓMICO-MANZANA 55**”, al inmueble municipal ubicado sobre la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia y calle Mons. Wiessen, en las adyacencias de la Costanera, sector de la Playa San José, y la partición de los Lotes que delimiten dicha zona, para su posterior arrendamiento como espacio de Dominio Privado Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal en su presentación expresa: “Motiva esta solicitud, el hecho de que actualmente se encuentra en trámites el Sistema de Selección para el arrendamiento de dichos lotes, dirigido a empresas que tengan el interés de ocupar los mismos para la construcción de los locales gastronómicos”.-----

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, esta en su Dictamen No. 86/2013, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Proyecto de referencia, consideran factible lo petitionado, por lo que se recomienda su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por un animidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) DESIGNAR con el nombre de “**PASEO GASTRONOMICO-MANZANA 55**”, al inmueble municipal ubicado sobre la Avda.Gaspar Rodríguez de Francia y calle Mons. Wiessen, en las adyacencias de la Costanera, sector de la Playa San José, donde estará instalado el Patio de Comidas, conforme a la partición de los lotes que delimiten dicha zona, para su posterior arrendamiento como espacio de Dominio Privado Municipal, de acuerdo a la propuesta remitida por Nota N° 3.164/2013 de la Intendencia Municipal.-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Enero de 2014.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. ERIKA ZUIDERWYK DE PALACIOS
Secretaria General Interina

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal



ORDENANZA N° 216/2013.-

QUE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-O.F. 001-GENUINO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2013.-----

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

VISTO:

La Nota N° 3.192/2013 presentada en fecha 20 de diciembre de 2013 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-O.F. 001-GENUINO, correspondiente al ejercicio año 2013, conforme al anexo que se acompaña, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

a) TRANSFERENCIA DE GASTOS **Gs. 4.000.000**
Entidad: Municipalidad de Encarnación Tipo de Presup: 2 - Programas de Administración
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Programa: 2 – Gestión Legislativa y de Control
Organismo de Finan: 001 Genuinos Unidad Responsable: Junta Municipal
Ejercicio: 2013

340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos..... Gs. 4.000.000

b) AMPLIACION DE GASTOS **Gs. 4.000.000**
Entidad: Municipalidad de Encarnación Tipo de Presup: 2 - Programas de Administración
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Programa: 2 – Gestión Legislativa y de Control
Organismo de Finan: 001 Genuinos Unidad Responsable: Junta Municipal
Ejercicio: 2013

114 Aguinaldo..... Gs. 4.000.000

Suma presupuestada para efectuar el pago por aguinaldo al Presidente de la Junta Municipal por el O.G 113 – Gastos de Representación, que no se encuentra contemplado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Encarnación.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 88/2013 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del pedido de referencia, consideran que es factible aprobar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 3.192/2013, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) TRANSFERIRSE del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-O.F.-001-GENUINO, correspondiente al ejercicio año 2013, la suma de **Gs. 4.000.000(Cuatro millones de guaraníes)**. Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

Entidad: Municipalidad de Encarnación Tipo de Presup: 2 - Programas de Administración
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Programa: 2 – Gestión Legislativa y de Control
Organismo de Finan: 001 Genuinos Unidad Responsable: Junta Municipal
Ejercicio: 2013

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A TRANSFERIR	4.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	4.000.000
	340		30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	4.000.000



ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-O.F.001-GENUINO, correspondiente al ejercicio año 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma de **Gs. 4.000.000(Cuatro millones de guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

Entidad: Municipalidad de Encarnación

Tipo de Presup: 2 - Programas de Administración

F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales

Programa: 2 – Gestión Legislativa y de Control

Organismo de Finan: 001 Genuinos

Unidad Responsable: Junta Municipal

Ejercicio: 2013

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	4.000.000
100					SERVICIOS PERSONALES	4.000.000
	110				Remuneraciones Básicas	4.000.000
		114	30	001	Aguinaldo	4.000.000

ART. 3) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. ERIKA ZUIDERWYK DE PALACIOS
Secretaria General Interina

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal



POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-LEY No. 4758-FONACIDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2013.-----

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

VISTO:

La Nota N° 3.195/2013 presentada en fecha 20 de diciembre de 2013 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria-Ingresos y Gastos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-Ley No. 4.758-Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo(FONACIDE), correspondiente al ejercicio año 2013, conforme al anexo que se acompaña, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

a) **AMPLIACION DE INGRESOS** **Gs. 800.540.630**

GRUPO	S GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	800.540.630
100						INGRESOS CORRIENTES	240.162.189
	150					Transferencias Corrientes	240.162.189
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	240.162.189
			070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	240.162.189
200						INGRESOS DE CAPITAL	560.378.441
	220					Transferencias de Capital	560.378.441
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	560.378.441
			070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	560.378.441

Suma que es recibida del Ministerio de Hacienda según Resolución N° 109/2013 – Ley N° 4758 Fondo nacional de Inversión Pública y Desarrollo – FONACIDE, que será destinada exclusivamente a financiamiento de proyectos públicos y de desarrollo que en su Art. 3 inc “c” se efectúa la distribución.----

b) **AMPLIACION DE GASTOS** **Gs. 800.540.630**

Entidad: Municipalidad de Encarnación
F. de Financiamiento: 30- Recursos Institucionales
Organismo de Finan: 003-Ley No. 4758-FONACIDE
Unidad Responsable: Intendencia Municipal

Tipo de Presupuesto: 2 – Programa de Acción
Programa: Ley No. 4758-FONACIDE
Sub Programa: 1-Apoyo al Sector Educativo
Ejercicio: 2013

Sub Programa: 1-Apoyo al Sector Educativo

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	640.432.504
500					INVERSIÓN FÍSICA	400.270.315
	520				Construcciones	300.270.315
		522	30	003	Construcciones de Obras de Uso Institucional -Proyectos de Infraestructuras en Educación	300.270.315
	540		30	003	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000
					Equipamientos de Centros Educativos	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	240.162.189
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	240.162.189
		848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas - Proyectos de Almuerzo Escolar	240.162.189

Entidad: Municipalidad de Encarnación
F. de Financiamiento: 30- Recursos Institucionales
Organismo de Finan: 003-Ley No. 4758-FONACIDE
Unidad responsable: Intendencia Municipal
Ejercicio: 2013

Tipo de Presupuesto: 2 – Programa de Acción
Programa: Ley No. 4758-FONACIDE
Sub Programa: 2-Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Sub Programa: 2 – Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	160.108.126
500					INVERSIÓN FÍSICA	160.108.126
	520				Construcciones	160.108.126
		521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público - Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo	160.108.126

O.G	Proyecto	Descripción	Monto
Sub Programa: 1	Apoyo al Sector Educativo		
522	Proyecto de Infraestructura en Educación	Construcción, remodelación y mantenimientos y otros	300.270.315
540	Equipamientos de Centros Educativos	Pupitres, armarios, mesas para computadora, sillas con mesitas para preescolar y grados.	100.000.000
848	Proyecto de Almuerzo Escolar	Beneficiando a niños/as de educación inicial y educación escolar básica del primero y segundo ciclo de Instituciones educativas del sector oficial ubicados en contexto vulnerable	240.162.189
Sub Programa: 2	Apoyo a Proyectos de Inversión	Pública y Desarrollo	
521	Proyecto de Inversión Pública y Desarrollo	Obras de Infraestructura Pública	160.108.126

Para conceder a las Instituciones Educativas según la Ley No. 4758-Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, los O.G. 521, 522, 540 y 848, están afectados por la Ley No. 2051 de Contrataciones Públicas, que se deberán respetar los montos de adquisición según las distintas modalidades para cada Institución.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 89/2013 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del pedido de referencia, consideran que es factible aprobar la Ampliación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 3195/2013, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;
O R D E N A:**

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-Ley No.4758-Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo(FONACIDE), correspondiente al ejercicio año 2013, en la suma de **Gs. 800.540.630(Ochocientos millones, quinientos cuarenta mil, seiscientos treinta guaraníes)**.- Los rubros están distribuidos del siguiente modo: -

GRUPO	S GR.	O.G. Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO	
					TOTAL AMPLIADO	800.540.630	
100					INGRESOS CORRIENTES	240.162.189	
	150				Transferencias Corrientes	240.162.189	
		153			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	240.162.189	
			070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	240.162.189
200					INGRESOS DE CAPITAL	560.378.441	
	220				Transferencias de Capital	560.378.441	
		223			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	560.378.441	
			070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	560.378.441



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-Ley No.4758-Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), correspondiente al ejercicio año 2013, en la suma de **Gs. 800.540.630 (Ochocientos millones, quinientos cuarenta mil, seiscientos treinta guaraníes)** según el siguiente detalle: -----

Entidad: Municipalidad de Encarnación
F. de Financiamiento: 30- Recursos Institucionales
Organismo de Finan: 003-Ley No. 4758-FONACIDE
Unidad responsable: Intendencia Municipal

Tipo de Presupuesto: 2 – Programa de Acción
Programa: Ley No. 4758-FONACIDE
Sub Programa: 1-Apoyo al Sector Educativo
Ejercicio: 2013

Sub Programa: 1-Apoyo al Sector Educativo

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	640.432.504
500					INVERSIÓN FÍSICA	400.270.315
	520				Construcciones	300.270.315
		522	30	003	Construcciones de Obras de Uso Institucional -Proyectos de Infraestructuras en Educación	300.270.315
	540		30	003	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000
					Equipamientos de Centros Educativos	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	240.162.189
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	240.162.189
		848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas - Proyectos de Almuerzo Escolar	240.162.189

Entidad: Municipalidad de Encarnación
F. de Financiamiento: 30- Recursos Institucionales
Organismo de Finan: 003-Ley No. 4758-FONACIDE
Unidad responsable: Intendencia Municipal
Ejercicio: 2013

Tipo de Presupuesto: 2 – Programa de Acción
Programa: Ley No. 4758-FONACIDE
Sub Programa: 2-Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo

Sub Programa: 2 – Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	160.108.126
500					INVERSIÓN FÍSICA	160.108.126
	520				Construcciones	160.108.126
		521	30	003	Construcciones de Obras de Uso Público - Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo	160.108.126

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. ERIKA ZUIDERWYK DE PALACIOS
Secretaria General Interina

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal



QUE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- LEY No. 3.984/10-ROYALTIES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2013.

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

VISTO:

La Nota N° 3.196/2013 presentada en fecha 20 de diciembre de 2013 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-Ley No. 3.984/2010 Royalties y Compensaciones, correspondiente al ejercicio año 2013, conforme al anexo que se acompaña, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

a) TRANSFERENCIA DE GASTOS **Gs. 175.000.000**

Entidad: Municipalidad de Encarnación	Tipo de Presup: 2 Programa de Acción
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales	Programas: 2- Ley N° 3.984/10 Royalties y Compensaciones
Organismo de Finan: 011 Royalties	Sub Programa: Desarrollo Municipal
Ejercicio: 2013	Unidad Responsable: Intendencia Municipal

874 Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro..... Gs. 175.000.000

b) AMPLIACION DE GASTOS **Gs. 175.000.000**

Entidad: Municipalidad de Encarnación	Tipo de Presup: 2 Programa de Acción
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales	Programas: 2- Ley N° 3.984/10 Royalties y Compensaciones
Organismo de Finan: 011 Royalties	Sub Programa: Desarrollo Municipal
Ejercicio: 2013	Unidad Responsable: Intendencia Municipal

874 Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro..... Gs. 175.000.000

- Comisión de Carnaval de la ciudad de Encarnación

Suma que será transferida a la Comisión de Carnaval de la ciudad de Encarnación, para ser destinada para cubrir gastos relacionados a dicho evento.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 90/2013 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del pedido de referencia, consideran que es factible aprobar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 3196/2013, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;
O R D E N A:**

ART. 1º) TRANSFERIRSE del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación-Ley No. 3984/2010 "Royalties y Compensaciones", correspondiente al ejercicio año 2013, la suma de **Gs. 175.000.000(Ciento setenta y cinco millones de guaraníes)**. Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

Entidad: Municipalidad de Encarnación	Tipo de Presupuesto: 2- Programas de Acción
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales	Programas: Ley 3984/2010 Royalties y Compensaciones
Organismo de Financiamiento: 011 Royalties	Sub Programa: 01 – Desarrollo Municipal
Ejercicio: 2013	Unidad Responsable: Intendencia Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A TRANSFERIR	175.000.000
800					TRANSFERENCIAS	175.000.000
	870				Transferencias de Capital al Sector Privado	175.000.000
		874	30	011	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	175.000.000



Telef-fax: (071) 204564
 Itapúa – Paraguay

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales de la Municipalidad de Encarnación- Ley No. 3.984/2010 “Royalties y Compensaciones”, correspondiente al ejercicio año 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma de **Gs. 175.000.000(Ciento setenta y cinco millones de guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

Entidad: Municipalidad de Encarnación
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales
Organismo de Financiamiento: 011 Royalties
Ejercicio: 2013

Tipo de Presupuesto: 2- Programas de Acción
Programas: Ley 3984/2010 Royalties y Compensaciones
Sub Programa: 01 – Desarrollo Municipal
Unidad Responsable: Intendencia Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	175.000.000
800					TRANSFERENCIAS	175.000.000
	870				Transferencias de Capital al Sector Privado	175.000.000
		874	30	011	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro - Comisión de Carnaval de la ciudad de Encarnación	175.000.000

ART. 3) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
 Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
 Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
 Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. ERIKA ZUIDERWYK DE PALACIOS
 Secretaria General Interina

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
 Intendente Municipal